

De la Unidad de Voluntariado

Artículo 50. La Unidad de Voluntariado tiene como fin la articulación del Sistema DIF Guadalajara con las diferentes instancias públicas en los diferentes niveles de gobierno y del sector privado, para la realización de estrategias sociales conjuntas, de manera tal que se coordinará con los esfuerzos que los diferentes Sistemas DIF estarán realizando para la mejora de la calidad de los servicios que se otorgan, uniendo esfuerzos e intencionalizando sinergias para la gobernanza social, entre autoridades públicas, los organismos privados, los organismos de la sociedad civil, instituciones académicas, universidades, instituciones que considere pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos y los beneficiarios de políticas de asistencia social.

Artículo 51. La Unidad de Voluntariado tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear y organizar eventos para la procuración de fondos, tales como conciertos, ferias, bazares, campañas de acopio entre otros;
- II. Captar fondos de donativos de personas físicas o morales;
- III. Promover programas, proyectos y becas tendientes a la captación de fondos;
- IV. Obtención de recursos de organismos gubernamentales y no gubernamentales para el apoyo y complemento de programas del Sistema DIF Guadalajara;
- V. Gestionar, dar seguimiento y canalizar diferentes tipos de donativos a los programas asistenciales que impacten directamente en la población vulnerable;
- VI. Promover y convocar la formación de un voluntariado conformado por ciudadanos; y
- VII. Atender y dar seguimiento a las propuestas presentadas por el Voluntariado.

Artículo 52. La Unidad de Voluntariado se apoyará con la siguiente Jefatura:

I. Relaciones Públicas.

Artículo 53. La Jefatura de Relaciones Públicas tiene como función primordial aquellas acciones encaminadas a proyectar una imagen sólida e integral de la identidad de la Dirección General del Sistema DIF Guadalajara a través de las relaciones con las direcciones del Ayuntamiento, organismos estatales y nacionales, empresarios, clubes, asociaciones y fundaciones. Tendrá a su cargo el Centro de la Amistad Internacional, CAI.

Artículo 54. La Jefatura de Relaciones Públicas se encargará de la coordinación técnica y logística de los eventos que necesite cubrir de Dirección General, direcciones, coordinaciones, departamentos, jefaturas, áreas, Centros de Desarrollo Comunitarios, CDC'S, Centros de Desarrollo Infantil, CDI'S, y albergues de todo el Sistema DIF Guadalajara, para generar resultados óptimos. Además se encargará de la coordinación de los siguientes eventos:

- I. Atención a eventos de la Dirección General;
- II. Atención técnica y logística de los programas del Sistema DIF Guadalajara;
- III. Eventos especiales de Relaciones Públicas para captar fondos; y
- IV. Presentación del informe anual.

Del Voluntariado

Artículo 55. Podrán ser miembros del Voluntariado ciudadanos que deseen contribuir solidariamente a la realización de los objetivos de la Unidad de Voluntariado.

Artículo 56. El Voluntariado del que habla el artículo anterior, para su organización y dirección, instalará un comité que estará integrado por un máximo de 7 siete miembros en los que se deberá incluir:

- I. Un Presidente del Voluntariado, que será propuesto por el Presidente Municipal o la Dirección General;
- II. Un Secretario Técnico, cargo que recaerá en el Director General del Sistema DIF Guadalajara o quien este designe para desempeñarlo;
- III. El titular de la Unidad del Voluntariado como vocal; y
- IV. Hasta cuatro vocales.

Artículo 57. Los cargos desempeñados en el voluntariado son honoríficos, por lo que su desempeño no genera remuneración alguna y su duración no podrá exceder a la administración municipal que los convoque.

Artículo 58. El Voluntariado tendrá las siguientes funciones:

- I. Concientizar a la ciudadanía sobre su participación en los programas de asistencia social;
- II. Planear y organizar actividades que induzcan a la participación ciudadana en los objetivos del Sistema DIF Guadalajara; y

- III. Promover la concurrencia de instancias de los sectores públicos y privados que coadyuven con aportaciones económicas, en especie o en servicios para la ejecución de los programas asistenciales.

El Sistema DIF proveerá al Voluntariado de los recursos técnicos y humanos que requiera para el ejercicio de sus funciones

Artículo 59. El Presidente del Voluntariado presentará un informe de actividades de manera anual o cuando se lo requiera el Director General del Sistema DIF Guadalajara.